

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2021-8184 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones por Emergencia Social. Pág. 22454

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Ruiloba**
CVE-2021-8163 Resolución de Alcaldía de designación de Teniente de Alcalde. Pág. 22456
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2021-8176 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 181, de 20 de septiembre de 2021, de Resolución de delegaciones de la Alcaldía a favor de Concejales de la Corporación. Pág. 22457

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación y Formación Profesional**
CVE-2021-8198 Resolución de 27 de septiembre de 2021, que convoca el proceso de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2021-2022. Pág. 22458
- Ayuntamiento de Cabuérniga**
CVE-2021-8164 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de funcionario en régimen de interinidad por concurso para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo. Expediente 558/2021. Pág. 22461

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Concejo Abierto de Campollo**
CVE-2021-8173 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 22466
CVE-2021-8174 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 22467
- Junta Vecinal de Castillo Pedroso**
CVE-2021-8183 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 22468
- Concejo Abierto de Lebeña**
CVE-2021-8161 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 22469
CVE-2021-8166 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 22470
- Concejo Abierto de Pesaguero**
CVE-2021-8165 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 22471
CVE-2021-8167 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 22472

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Ruiloba**
CVE-2021-8162 Aprobación, exposición pública de los padrones-listas cobratorias de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22473
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-8168 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de septiembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/10143N. Pág. 22475

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2021-8108 Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por tasación conjunta de los propietarios y titulares de derechos no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del Área Específica 78 del Plan General de Ordenación Urbana, Bajada del Caleruco. Pág. 22478

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2021-8241 Notificación de Resolución de desistimiento de solicitud de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el año 2021, reguladas por la Orden EPS/18/2021, y convocadas por la Orden EPS/29/2021. Pág. 22481
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2021-8180 Extracto convocatoria subvenciones destinadas a entidades culturales correspondientes al ejercicio 2021. Pág. 22484
- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2021-8179 Extracto de la Resolución de Alcaldía número 104/2021, de 17 de septiembre, por el que convocan becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022. Pág. 22485

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Camaleño**
CVE-2021-8147 Información pública de solicitud de autorización para construcción de seis apartamentos turísticos en Pambes. Pág. 22486
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
CVE-2021-8117 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio Barbecha, de Navajeda. Expediente 371/2021. Pág. 22487
- Ayuntamiento de Luena**
CVE-2021-8041 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y garaje en barrio Bustasur. Pág. 22488
- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2021-8123 Información pública de solicitud de autorización ante la CROTU para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 39, polígono 5, de Sobarzo. Pág. 22489

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2021-8148** Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave agrícola en parcela con referencia catastral 39090A001001280000YP, en el barrio de Canales. Pág. 22490
- 7.4.PARTICULARES**
- Particulares**
- CVE-2021-8170** Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas. Pág. 22491
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2021-8171** Resolución por la que se aprueba la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Santiurde de Reinosa. Pág. 22492
- CVE-2021-8172** Propuesta provisional de Resolución de Rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Molledo. Pág. 22504
- Consejería de Educación y Formación Profesional**
- CVE-2021-8185** Resolución de 24 de septiembre de 2021, por la que se establece la convocatoria para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022. Pág. 22509

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2021-8184 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones por Emergencia Social.*

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre del corriente, sobre modificación de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones por Emergencia Social, que tiene el siguiente tenor literal:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña adoptó en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021 el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones por Emergencia Social, artículos 2 y 16.

Visto que el citado acuerdo fue sometido al preceptivo trámite de información pública, en los medios legalmente establecidos, así como mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 16 de julio de 2021.

Visto que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones según se indica en la diligencia de la responsable del Registro General de fecha 21/09/2021 y en virtud de lo indicado en el acuerdo plenario, considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía,

RESUELVE

1º.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones por Emergencia Social, artículos 2 y 16.1, disponiendo la publicación del texto completo de las modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web del Ayuntamiento de Santoña:

1.1.- Modificación del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Santoña, relativo al Régimen Jurídico de concesión de las prestaciones:

Donde dice: "Las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza tienen el carácter de subvenciones directas en atención al especial interés público, social o humanitario y en algunos casos de inaplazable necesidad, al que van destinadas; quedando, por tanto, excluidas del régimen ordinario de concurrencia competitiva para su concesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones".

Deberá decir: "Las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza tienen el carácter de prestaciones asistenciales directas, en atención al especial interés público, social o humanitario y en algunos casos de inaplazable necesidad, al que van destinadas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, letra k), atribuye al municipio competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

La Ley 2/2007, de marzo, de Derechos y Servicios Sociales de la Comunidad de Cantabria, en su artículo 70 regula, entre las competencias de las entidades locales, la detección precoz de las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias y la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social y el desarrollo de intervenciones que faciliten la incorporación social.

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Igualmente en su artículo 27 B) 2º, la de La Ley 2/2007, de marzo, de Derechos y Servicios Sociales de la Comunidad de Cantabria, incluye dentro de la cartera de servicios sociales las prestaciones económicas de emergencia social, definiéndolas como prestación económica de pago único y carácter extraordinario, de tramitación urgente, destinada a unidades perceptoras a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios imprescindibles para cubrir las necesidades básicas, y cuya regulación se desarrolla en los artículos 39 y siguientes".

1.2.- Modificación del artículo 16.1 Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Santoña, relativo a las solicitudes.

Donde dice: "Cuando el procedimiento se inicie a instancia de parte, se hará la solicitud en el modelo oficial, dirigida al titular del área de gobierno competente en servicios sociales / al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento / al Presidente/a de la Mancomunidad que será entregada a través del Registro Municipal, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Deberá decir: "Cuando el procedimiento se inicie a instancia de parte, se hará la solicitud en el modelo oficial, dirigida al titular del área de gobierno competente en servicios sociales / al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento / al Presidente/a de la Mancomunidad que será entregada a través del Registro Municipal, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Santoña, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2021/8184

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2021-8163 *Resolución de Alcaldía de designación de Teniente de Alcalde.*

Por Resolución de Alcaldía de 22 de septiembre de 2021, se ha designado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba a D. Borja Sordo Vega, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Ruiloba, 23 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

2021/8163

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-8176 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 181, de 20 de septiembre de 2021, de Resolución de delegaciones de la Alcaldía a favor de Concejales de la Corporación.*

Apreciado error en el anuncio de Resolución de Delegaciones de la Alcaldía a favor de Concejales de la Corporación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

— Donde dice:

"3.1.- Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 2021, a favor del Concejel D. Francisco Javier Viar Fernández miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarto Teniente de Alcalde. Delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:

1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:

Sanidad y Ganadería."

— Debe decir:

"3.1.- Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 2021, a favor del Concejel D. Francisco Javier Viar Fernández miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarto Teniente de Alcalde. Delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:

1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:

Ganadería."

— Donde dice:

"3.3.-Resolución de la Alcaldía de 15 de julio, a favor de la Concejala doña Leticia Castanedo Lantero.

Delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:

1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:

Policía local y Desarrollo Local."

— Debe decir:

"3.3.-Resolución de la Alcaldía de 15 de julio, a favor de la Concejala doña Leticia Castanedo Lantero.

Delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:

1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:

Policía Local, Desarrollo Local y Sanidad."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Cayón, 23 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

María Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2021/8176

CVE-2021-8176

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

CVE-2021-8198 *Resolución de 27 de septiembre de 2021, que convoca el proceso de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2021-2022.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica su Título V a la participación, autonomía y gobierno de los centros, estableciendo en el artículo 119 que las Administraciones Educativas garantizarán la participación activa de la comunidad educativa en las cuestiones relevantes de la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros a través de su Consejo Escolar.

Los aspectos relativos a la composición, las competencias y el régimen de funcionamiento de los Consejos Escolares en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria se determinan en los Decretos 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 18/2011, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 23/2011, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 37/2015, de 22 de mayo, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 90/2018, de 25 de octubre, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación de Personas Adultas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden ECD/13/2011, de 27 de septiembre, regula el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros educativos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y establece, en su artículo 8, los aspectos relativos al calendario electoral.

Por su parte, la Orden de 9 de octubre de 1996 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los centros docentes concertados, indica los miembros que deben constituir el Consejo Escolar en los centros docentes concertados, regula el procedimiento a seguir para su elección y dispone que la misma deberá producirse antes del 30 de noviembre del respectivo año.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 71. f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

RESUELVO

PRIMERO. El calendario que deben cumplir los centros para desarrollar el proceso de elección de los consejos escolares es el siguiente:

Hasta el día 14 de octubre.	Elaboración de los censos electorales. Sorteo de los componentes de la Junta Electoral (titulares y suplentes).
18 de octubre.	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL.
Del 19 al 26 de octubre.	Aprobación de los censos electorales. Publicación de los censos provisionales y del periodo de reclamaciones. Publicación de los censos definitivos. Inicio del plazo de admisión de candidaturas.
Hasta el 10 de noviembre.	Fin del plazo de admisión de candidaturas.
Hasta el 12 de noviembre	Publicación de las listas provisionales de candidatos admitidos. Inicio del plazo de presentación de reclamaciones contra las listas provisionales de candidatos.
Hasta el 16 de noviembre.	Fin del plazo de reclamaciones contra las listas provisionales de candidatos.
Hasta el 17 de noviembre.	Publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos
Del 22 al 29 de noviembre.	Constitución de las Mesas electorales y CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES.
Hasta el 30 de noviembre.	Proclamación de candidatos electos y suplentes.
En el plazo de diez días hábiles.	CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR.

SEGUNDO. Los directores de los centros, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la conclusión de las votaciones de todos los sectores, cumplimentarán el impreso en el que se recogen los datos de los resultados, según modelo que figura en el anexo, y lo remitirán a la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa a través del Servicio de Inspección de Educación.

TERCERO. Al objeto de garantizar la seguridad y salud de la comunidad educativa frente al riesgo de exposición al COVID-19, el proceso de elección del Consejo Escolar se deberá desarrollar de conformidad con las medidas de higiene y prevención previstas con carácter general.

Santander, 27 de septiembre de 2021.

La directora general de Innovación e Inspección Educativa,
María Mercedes García Pérez.

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

ANEXO

(Resolución de 25 de septiembre de 2020)

ELECCIÓN DE CONSEJEROS EN EL CONSEJO ESCOLAR

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO					
DENOMINACIÓN					
DIRECCIÓN			LOCALIDAD		
ENSEÑANZAS QUE IMPARTE			NÚMERO DE UNIDADES		
2. TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR					
<input type="checkbox"/> ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR POR PRIMERA VEZ			<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR		
<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE ALGÚN SECTOR DEL CONSEJO ESCOLAR					
<input type="checkbox"/> Sector de profesores			<input type="checkbox"/> Sector de alumnos		
<input type="checkbox"/> Sector de padres, madres o representantes legales			<input type="checkbox"/> Sector de Personal de Administración y Servicios		
3. PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS					
	Profesores	Representante de los padres, madres o representantes legales		Alumnos	Personal de Administración y Servicios
		Unidad familiar	Padre, madre o representante legal		
CENSO TOTAL					
VOTANTES					
PORCENTAJE VOTANTES / CENSO					
Nº REPRESENTANTES ELEGIDOS					
4. REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (cumpliméntese solo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en candidaturas diferenciadas)					
ASOCIACIÓN / ORGANIZACIÓN	SECTOR	Nº DE PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES		NÚMERO DE ALUMNOS	

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2021-8164 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de funcionario en régimen de interinidad por concurso para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo. Expediente 558/2021.*

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía de 29 de julio, por la que fueron aprobadas las bases y la convocatoria para la selección de funcionario en régimen de interinidad por concurso para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, publicada el 17 de agosto de 2021 en el Boletín Oficial de Cantabria número 158, por medio de la presente

RESUELVO

Primero. Finalizado el plazo de subsanación de instancias, declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista definitiva de aspirantes admitidos incluida en esta Resolución se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en su sede electrónica (<https://cabuerniga.sedelectronica.es>).

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere el apartado anterior, con indicación de la causa de exclusión.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ADMITIDOS	
1	ANGIE KATALINA PEÑA CARDENAS
2	VLADYSLAV DE RUEDA TRETYAKOVA
3	PAULA SAIZ VARELA
4	CAROLINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
5	ENCARNACIÓN RIVERO MERINO
6	PABLO LANZA BOLADO
7	MARIA CONSOLACION MONJE VELARDE
8	MARTA ALAVA MILLAN
9	HELENA VALENCIA CRESPO
10	DANIEL PEREDA CARRA
11	RUBEN GUTIERREZ MARTINEZ
12	ROCIO FERNANDEZ CARRAL
13	DANIEL FERNANDEZ DIAZ
14	EVA OLLAQUINDIA LOPEZ

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

15	LAURA TRUEBA CASTAÑEDA
16	RAQUEL ACERO DIAZ
17	MARIA JUNCO LOPEZ
18	ABEL SANTOVEÑA FERNANDEZ
19	LIDIA GONZALEZ CEBALLOS
20	MARTA SAENZ DE BURUAGA BLANCO
21	SARA BUENO ROMANO
22	MARINA ESCOBOSA GONZALEZ
23	PALOMA HERNANDEZ MAROTO
24	MARIA DEL ROCIO LUQUE JIMENEZ
25	PAULA GARCIA COSIO
26	PAULA GONZALEZ FERNANDEZ
27	ANGEL GONZALEZ VEGA
28	CARMEN CINCA GONZALAEZ
29	LORENA MAZA ALONSO
30	NATALIA BOO BUENO
31	JOAN MELISA PEÑA CARDENAS
32	RUBEN CABALLERO MONTES
33	MARIA LUCIA MARAÑON GANDARILLAS
34	MARIA ROSARIO FERNANDEZ MARTINEZ
35	OLGA GUTIERREZ GONZALEZ
36	ANA BELEN LOPEZ IGLESIAS
37	AINHOA GARCIA FUENTES
38	ALEXIA SOTORRIOS GOMEZ
39	BARDON LANDA, ROCIO
40	CARLOS PAZOS NUÑEZ
41	SONIA DEL RIO ALONSO
42	VIOLETA GOMEZ FERNANDEZ
43	CARMEN ANGÉLICA LÓPEZ SUSTACHA
44	LAURA LECUNA COBO -SANDRA IGLESIAS MEDINA
45	MARIA DEL MAR DIAZ VICENTE
46	MERCEDES PONS BUSQUETS
47	ALBERTO SARDON GARCIA
48	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ
49	MARIA MERCEDES MONTES HUIDOBRO
50	MARIA RUIZ QUINTANAL
51	MARIA DE LOS ANGELES SOLAR COBO
52	ANDREA NORIEGA MENDEZ
53	ENRIQUE RODRIGUEZ MORENO
54	SOFIA LUENGO RUIZ
55	PATRICIA JORGE GARCIA
56	VERONICA MERINO DE COS
57	ELENA PALENCIA PAJARIN
58	MARTA SASIAN GUTIERREZ
59	LAURA DE COS GONZÁLEZ
60	SONIA PEREZ HERRERA

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

61	MARÍA JOSÉ NUÑEZ ORTIZ
62	ALBA DIAZ DE CASTRO MACHO
63	SORAYA FERNANDEZ GOMEZ
64	ALFONSO PEREZ TOVAR
65	MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERRERA
66	MARIA ISABEL HERRERIA ANDRES
67	DIANA LISBETH NAVARRETE IDROBO
68	RAUL GOMEZ MARTINEZ
69	SARA ARROYO HUIDOBRO
70	MARTA DANIELA GONZÁLEZ MUÑOZ
71	MARIA GONZALEZ DIAZ
72	LAURA SORDO VEGA
73	LUIS MANUEL PARDO CASTAÑEDA
74	MARIA JOSE FERNANDEZ GARCIA
75	ANGELA DÍAZ ROMANO
76	RAQUEL MARIA DEL CERRO GARCIA
77	PABLO IBARGUREN SEGOVIA
78	NIEVES RODRIGO SAGASETA
79	ADELA BARAJA CALATRAVA
80	MARIA PEÑA SAIZ
81	SILVIA FERNÁNDEZ TEZANOS
82	MARIA DOLORES PEREZ URUEÑA
83	MAGDALENA PEÑA CALZADA
84	MARIA GEMA CRESPO REVILLA
85	CORAL RABAGO TRUJILLO
86	BARRO GONZALEZ, VIRGINIA
87	LAURA FERNANDEZ HERNANDEZ
88	ANA CRISTINA BADIOLA DE MIGUEL
89	M ^a PILAR MENA FERNANDEZ
90	SARA BAUTISTA FRAILE
91	IRENE PILAR BAÑUELOS HARO
92	IRENE GARRIDO GARCIA
93	RAQUEL SANCHEZ GOMEZ
94	MARIA ANGELES HERRERA GONZALEZ
95	MERCEDES QUINTANA COBO
96	MARIA ISABEL GARCIA PUERTAS
97	MONTSERRAT GIRIBETS MONTEIS
98	ANA BELEN ARGÜESO ALVAREZ
99	PATRICIA MARIA PEREZ SANTOS
100	MANUEL GUTIERREZ GARCIA
101	JAVIER CRESPO DELGADO
102	MARIA ALMUDENA GUTIERREZ EDESA
103	DAVID CELIS BUENAPOSADA
104	MIRIAN GARCIA SEDANO
105	MARIA SONIA ELIZALDE LOPEZ
106	PAULA PILLADO ROZAS

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

107	LUCIA FERNANDEZ POSADAS
108	MARIA REYES SAINZ CUETO
109	JEZABEL CUEVAS CUESTA
110	LAURA IBAÑEZ SENDINO
111	VERONICA RUIZ FERNANDEZ
112	ANA ISABEL MAZON SAENZ
113	JENNIFER GÓMEZ OBIOL
114	RAQUEL GOMEZ JIMENEZ
115	GARCIA CRESPO BORJA
116	ISABEL MATA CAMPUZANO
117	M ^º AMPARO RUIZ FERNÁNDEZ
118	ISABEL GONZALEZ COSIO
119	ESTELA MARTÍNEZ GARCÍA
120	MARIA GOMEZ COBO
121	MARIA EUGENIA HERNANDEZ RODRIGO
122	BEATRIZ RUIZ PEREZ
123	ROBERTO AMIEVA DE LA VEGA
124	ESTHER GUERRA ABAD
125	ANGEL CUEVAS ORTEGA
126	MARTA VALLEJO ECHEZARRETA
127	SARA MERINO DIEGO
128	MARIA JOSE AJA SOLORZANO
129	RAUL TOME NAVAS
130	LUCIA SANCHEZ GARCIA
131	MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ ORDAX
132	MARIA RAQUEL GONZALEZ MARASSA
133	SHEILA THAIS APARECIDA QUEIROGA
134	NOELIA TORRE PÉREZ
135	MARIA ANTONIA ZABALLA GUTIERREZ
136	MONICA LARREA AJA
137	IRENE FERNANDEZ MACHO
138	ALBA SORDO LIZ
139	BEATRIZ RODRIGUEZ ANTOLIN
140	MARIA ANGELICA GONZALEZ RUIZ
141	JOSE MANUEL QUINTANA MARTINEZ
142	MARIA JOSE SANZ RIVERA
143	ELENA ESPINOSA MALE
144	AMAYA MARTINEZ PONGA
145	ANA MARTINEZ FERNANDEZ DE TROCONIZ
146	VICTOR IBASETA FERNANDEZ
147	M ^º DEL CARMEN LESMES SANZ
148	M ^º ÁNGELES MIERA FRAILE
149	GERMAN BAYON SANZ
150	CRISTINA HUERTAS RODRIGUEZ

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

EXCLUIDOS		
	NOMBRE, APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ROSA MARIA CONTRO NORIEGA	Solicitud registrada fuera de plazo
2	BEATRIZ GARCIA GARCIA	Solicitud registrada fuera de plazo
3	ENRIQUE IBAN MENCIA	Solicitud registrada fuera de plazo

Cabuérniga, 24 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

María Rosa Fernández Iglesias.

2021/8164

CVE-2021-8164

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE CAMPOLLO

CVE-2021-8173 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 de la Junta Vecinal de Campollo por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Campollo, 19 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Santiago Fernández Terán.

2021/8173

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

CONCEJO ABIERTO DE CAMPOLLO

CVE-2021-8174 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2021 en la sede de la Junta Vecinal de Campollo, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Campollo, 19 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Santiago Fernández Terán.

2021/8174

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

CVE-2021-8183 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Castillo Pedroso, 28 de mayo de 2021.

El presidente,
Juan Ortiz Ruiz.

2021/8183

CVE-2021-8183

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

CONCEJO ABIERTO DE LEBEÑA

CVE-2021-8161 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2021 en la sede de la Junta Vecinal de Lebeña, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lebeña, 18 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Alfonso Díaz Cotera.

2021/8161

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

CONCEJO ABIERTO DE LEBEÑA

CVE-2021-8166 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 de la Junta Vecinal de Lebeña por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lebeña, 18 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Alfonso Díaz Cotera.

2021/8166

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

CONCEJO ABIERTO DE PESAGUERO

CVE-2021-8165 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 de la Junta Vecinal de Pesaguero por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Pesaguero, 23 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Luis Salceda Sánchez.

2021/8165

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

CONCEJO ABIERTO DE PESAGUERO

CVE-2021-8167 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2021 en la sede de la Junta Vecinal de Pesaguero, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Pesaguero, 23 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,

Juan Luis Salceda Sánchez.

2021/8167

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2021-8162 *Aprobación, exposición pública de los padrones-listas cobratorias de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2021-0410 dictada con fecha 21/09/2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre, referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio del 3º trimestre correspondiente al ejercicio 2021: Por La Caixa, entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Ruiloba.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
<i>Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio del Tercer Trimestre correspondiente al ejercicio 2021</i>	<i>27 de Septiembre al 20 de Diciembre de 2021</i>	<i>27/9/2021</i>

Los contribuyentes con los recibos no domiciliados recibirán el aviso de pago por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes enviado por La Caixa, entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Ruiloba.

Dichos recibos podrán pagarse en cualquiera de las Oficinas de La Caixa, terminales de autoservicio "ServiCaixa" o Servicio de banco a distancia de "la Caixa" "Línea Abierta, hasta el día 20 de diciembre de 2021, en recaudación voluntaria.

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán ponerse en contacto con La Caixa en el horario y plazo establecido por la entidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ruiloba, 22 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

[2021/8162](#)

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8168 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado de Abastos del mes de septiembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/10143N.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 4555 de 23/09/2021 se ha resuelto:

APROBACIÓN; EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021; Y APERTURA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA

Atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES

Elaborado el padrón fiscal de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2021 de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos.

Considerados los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa aplicable: Esencialmente:

- Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos.
- RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Régimen Jurídico de las Tasas y Precios Públicos
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR)

II.- El procedimiento de elaboración, aprobación, exposición pública, y apertura del periodo voluntario de cobro se regula en la citada Ordenanza Fiscal, en el TRLRHL, en la LGT, en la Ley 8/1989, así como en los artículos 23, 24 y 25 del RGR que indican las modalidades de cobro, los anuncios de cobranza y establecen la posibilidad de la notificación colectiva para aquellas deudas de vencimiento y cobro periódico por recibo.

III.- De acuerdo con el artículo 21.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el TRLRHL; la LGT y las referidas Ordenanzas Municipales Reguladoras, la competencia para resolver al respecto corresponde al Alcalde-Presidente.

CVE-2021-8168

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2021, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Prestaciones de Servicios en el Mercado de Abastos, por un importe estimado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (4.854,61).

SEGUNDO.- Someter dicha matrícula cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de veinte (20) días, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos obligados tributarios e interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes de la citada Tasa estarán a disposición de los respectivos obligados tributarios e interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicha matrícula cobratoria, a fin de que por los respectivos obligados tributarios e interesados puedan formular ante la Alcaldía-Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del referido padrón fiscal.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 1 de octubre de 2021 al 2 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT, finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Lo mandó y firmó el señor Alcalde. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.(e) R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Torrelavega, 23 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.
El secretario general,
Jesús Álvarez Montoto.

[2021/8168](#)

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8108 *Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por tasación conjunta de los propietarios y titulares de derechos no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del Área Específica 78 del Plan General de Ordenación Urbana, Bajada del Caleruco.*

Con fecha 13 de septiembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por la "Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 1 del Área Específica 78 del PGOU -Bajada del Caleruco-", se solicita el inicio de los trámites expropiatorios, siguiendo el procedimiento de tasación conjunta, de aquellas fincas cuyos titulares no se han adherido a la junta de compensación de la Unidad de Actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el art 152.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), que establece que los propietarios de suelo que no se adhieran a la Junta de Compensación en el plazo habilitado a dichos efectos serán expropiados, resultando la Junta de Compensación beneficiaria de la citada expropiación. A dichos efectos se presenta proyecto de expropiación por tasación conjunta con el contenido exigido por el art. 166 de la LOTRUSCA: identificación de las parcelas y propietarios a expropiar, fijación razonada de los precios del suelo y hoja individualizada de justiprecio de cada finca.

Vistos el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Ingeniero Técnico Agrícola municipal, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 152.3 y 166 de la LOTRUSCA y art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa de los propietarios y titulares de derechos reales de terrenos que no se incorporaron a la Junta de Compensación, de la Unidad de Actuación nº 1 del Área Específica 78 del PGOU -Bajada del Caleruco-" de la cual es beneficiaria la Junta de Compensación, y cuya relación es la siguiente:

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

FINCA Nº	SUPERFICIE AFECTADA M2	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR REGISTRAL O CATASTRAL	DIRECCIÓN	TIPO DE BIEN
1	194	2830002VP3123B0001JY	CONCEPCION DIEGO CUBAS	BELLAVISTA 135 39012 SANTANDER	RURAL
			CARMEN DIEGO CUBAS	BELLAVISTA 70 39012 SANTANDER	
			JOSE DIEGO CUBAS	VELLAVISTA 70 39012 SANTANDER	
			JOSE RAMON DIEGO BECI	SOMONTE 105 39012 SANTANDER	
2	6	2830014VP3123B0001YY	VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	ISABEL TORRES 25 39011 SANTANDER	RURAL
3	15	2830048VP3123B0001QY 2830048VP3123B0002WU 2830048VP3123B0003EI 2830048VP3123B0004RO	ANGELES MUÑOZ GUTIÉRREZ	AVDA. DEPORTE 3 BL.13 6 B 39011 SANTANDER	RURAL
			JUSTO MUÑOZ GUTIÉRREZ	BAJADA CALERUCO 5-C 4 DRCH 39012 SANTANDER	
			SALVADOR MUÑOZ GUTIÉRREZ	Bajada del Caleruco 57 1º Izda. 39012 Santander	
			MANUEL MUÑOZ GUTIÉRREZ	Bajada Rumayor 21 1º Izda. 39006 Santander	
			RICARDO MUÑOZ GUTIÉRREZ	Barrio La Gloria 48 3º D. 39012 Santander	
			Mª CARMEN MUÑOZ GUTIÉRREZ	Santa Lucía 6 Portal B, Bj Dcha. 39003 Santander	
			JOSE MANUEL MUÑOZ GUTIÉRREZ	Bajada del Caleruco 57 Bj Dcha. 39012 Santander	
			JOSE ANTONIO MUÑOZ MASEGOSA	Paseo General Dávila 314 Portal 1, 9º A. 39010 Santander	
			JUAN CARLOS MUÑOZ MASEGOSA	San Luis 40 3 D. 39010 Santander	
			Mª MAR MUÑOZ MASEGOSA	San Luis 40 3 D. 39010 Santander	
			ARANZAZU MUÑOZ MASEGOSA	Fernández de Isla 21 5 Izda. 39008 Santander	
			ALFONSO MUÑOZ MASEGOSA	Calle San Luis 40 1 C. 39010	
			GEMA MUÑOZ LOMBARDO	ARCO IRIS 6 3 A 39010 SANTANDER	
			Mª TERESA LOMBARDO BERRIZABEITIA	ARCO IRIS 6 3 A 39010 SANTANDER	
MIGUEL IBARGUEN ALVAREZ	BAJADA CALERUCO 57 1 D 39012 SANTANDER				
EVA Mª VELASCO SANTOS	BAJADA CALERUCO 57 1 D 39012 SANTANDER				
4	389	2830018VP3123B0001LY	FELIX ANGEL RODRIGUEZ BOLADO	GRUPO FERNANDO ATECA 11 1 IZQ 39012 SANTANDER	RURAL

SEGUNDO: Someter dicho proyecto a información pública por plazo de un mes publicándolo a tal fin en el BOC y en un diario de difusión regional, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

TERCERO: Notificar la aprobación inicial a los titulares de bienes y derechos afectados, advirtiéndoles de la posibilidad de realizar alegaciones durante el plazo de audiencia de un mes.

CUARTO: Notificar la hoja de apreció individualizada a los titulares de bienes y derechos que aparecen en el expediente, que podrán manifestar su disconformidad con la valoración durante el plazo de veinte días a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de expropiación, lo que se les notificará una vez que ésta se produzca; dándose traslado al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en caso de disconformidad, para fijación del justiprecio. Una vez aprobado definitivamente el proyecto, se procederá a la ocupación de los suelos objeto de expropiación mediante el abono del justiprecio fijado en el mismo, sin perjuicio del posterior abono, en su caso, del exceso que se establezca por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

CVE-2021-8108

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

QUINTO: Transcurrido el periodo de información pública y a la vista del resultado de la misma se adoptará el acuerdo de aprobación provisional y se remitirá, en su caso, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion_publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes -Servicio de Urbanismo-.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 17 de septiembre de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/8108

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2021-8241 *Notificación de Resolución de desistimiento de solicitud de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el año 2021, reguladas por la Orden EPS/18/2021, y convocadas por la Orden EPS/29/2021.*

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 28 de septiembre de 2021 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de solicitud presentado en fecha 23 de agosto de 2021 por la entidad APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD, correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, Orden EPS/29/2021, de 14 de julio para el ejercicio 2021, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de agosto de 2021, y al amparo de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales y de la Orden EPS/29/2021, de 14 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el ejercicio 2021, la entidad APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD solicitó subvención para los siguientes proyectos: "Servicio de orientación jurídica y psicológica a mujeres en contextos de prostitución, menores a su cargo y personas inmigrantes", "Servicio de Acogida de personas o grupos familiares en situación de emergencia social, conflicto y/o desestructuración personal o familiar", "Fomento del compromiso solidario y prevención de la violencia por cualquier condición en personas jóvenes" y "Programa Mantenimiento".

Segundo. Una vez analizada la solicitud y realizado el bastateo de la documentación presentada, con fecha 25 de agosto, por parte del Servicio de Acción Social e Integración del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, se publica en la página web de ICASS, anuncio a la entidad para que subsane determinada documentación necesaria e imprescindible para la tramitación del correspondiente expediente, otorgándosele un plazo de diez días, a contar desde la notificación de dicho requerimiento, para la subsanación de su solicitud, mediante la aportación de dicha documentación, con la expresa advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberla aportado, se le tendría por desistido de su petición, de acuerdo al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que debería ser dictada de acuerdo al artículo 21 del mencionado texto legal.

Tercero. Constan en el expediente administrativo referenciado tanto la acreditación de la publicación del mencionado requerimiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 15. Medio de notificación de la Orden EPS/29/2021, de 14 de julio, que recoge. .."los actos administrativos de subsanación serán publicados íntegramente en la sección destinada a Entidades de la página Web de ICASS (www.serviciosocialescantabria.org) sirviendo de notificación al interesado".

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Transcurrido el plazo otorgado en el mismo, sin haberse aportado la documentación exigida en el mencionado requerimiento.

A los anteriores hechos le resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente para dictar la presente resolución la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

II.- Resulta de aplicación al presente supuesto la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, cuyo artículo 6 establece en su apartado 5 que "Una vez recibida la solicitud con la documentación exigida en la convocatoria, si alguna de ellas presentara defectos o resultara incompleta por faltar cualquiera de la documentación exigida en la normativa de aplicación, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Y en el apartado 6 "Si la entidad interesada no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

III.- Por su parte, el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21".

IV.- Analizando el fondo del asunto, en el presente supuesto, habiéndose notificado oportunamente el mencionado requerimiento de documentación necesaria e imprescindible para la resolución de la correspondiente solicitud, y habiendo transcurrido el plazo otorgado en el mismo sin haberse aportado toda la documentación exigida, en aplicación del régimen jurídico expuesto, procede en su consecuencia dictar la correspondiente resolución de archivo definitivo del expediente referenciado, teniendo al interesado por desistido de la petición contenida en su solicitud.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Archivar por desistimiento la petición contenida en la solicitud formulada por la entidad APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD correspondiente a la solicitud de subvención a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales convocada por la Orden EPS/29/2021, de 14 de julio de 2021, de concesión de subvenciones entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el ejercicio 2021.

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Segundo. Proceder a la finalización y archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. consejera de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de septiembre de 2021.

La subdirectora de Protección Social,
Josefina González Fernández.

[2021/8241](#)

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-8180 *Extracto convocatoria subvenciones destinadas a entidades culturales correspondientes al ejercicio 2021.*

BDNS (Identif.): 585424.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585424>)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones culturales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria, con sede en Reinosa

Segundo. Finalidad:

Podrán ser subvencionadas con cargo a esta convocatoria de ayudas los proyectos de actividades, programas o actos de carácter cultural encaminados a dar conocer la cultura de Reinosa o cuyo fin sea la realización de actos o manifestaciones de carácter cultural destinados a los vecinos de Reinosa.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 185, de 24 de septiembre de 2021

Cuarto. Importe:

La dotación será de 20.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria

Reinosa, 16 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2021/8180

CVE-2021-8180

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2021-8179 *Extracto de la Resolución de Alcaldía número 104/2021, de 17 de septiembre, por el que convocan becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022.*

BDNS (Identif.): 585419.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585419>)

Primero. Personas beneficiarias: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en la base sexta de las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Finalidad: La concesión de becas y ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos ocasionados por la adquisición de libros de texto, material escolar, gastos de comedor escolar, transporte por estudios y gastos por pago de tasas y matrículas del alumnado matriculado en los cursos que se indican en el apartado 2 de la base sexta de esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras. Resolución de Alcaldía número 104/2021, de 17 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022 (publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 186, de 27 de septiembre de 2021)

Cuarto. Importe: El crédito total que se destina a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se fija en la cantidad de ocho mil quinientos (8.500,00) euros, que se financia con cargo a la aplicación 0 324 480 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Selaya del ejercicio 2021, denominada "Becas y ayudas al estudio". La ayuda máxima que se podrá conceder por solicitud será de doscientos cincuenta (250,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Selaya, 27 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

2021/8179

CVE-2021-8179

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2021-8147 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de seis apartamentos turísticos en Pembes.*

Mario Llorente Fernández, solicita autorización para construcción de seis alojamientos turísticos en Pembes, en la parcela 11 del polígono 24 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Camaleño, en suelo calificado como rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones o reparos sobre la referida instalación.

Estas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 23 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2021/8147

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2021-8117 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio Barbecha, de Navajeda. Expediente 371/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por doña Etelvina Cobo Maza en -Suelo No urbanizable Genérico- Suelo Rústico de Protección Ordinaria (polígono 16 - parcela 102).

— La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 21 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2021/8117

CVE-2021-8117

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2021-8041 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y garaje en barrio Bustasur.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, del expediente promovido por Marta Ruiz Díaz, para autorización para construcción de vivienda unifamiliar y garaje en suelo rustico previa agrupación de las parcelas 137, 138 y 139 del polígono 7 en barrio Bustasur, Luena.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Luena.

Luena, 20 de septiembre de 2021
La primera teniente de alcalde,
Patricia Ibáñez López.

2021/8041

CVE-2021-8041

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2021-8123 *Información pública de solicitud de autorización ante la CROTU para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 39, polígono 5, de Sobarzo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Dolores Gandarillas Cobo, de previa autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 39 del polígono 5 del pueblo de Sobarzo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 26 de agosto de 2021.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/8123

CVE-2021-8123

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2021-8148 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave agrícola en parcela con referencia catastral 39090A001001280000YP, en el barrio de Canales.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de aave agrícola, en finca sita en el barrio de Canales, parcela 128, polígono 1, a instancia de D. Guillermo Gaspar Pardo de Andrade, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 09:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Udías, 23 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2021/8148

CVE-2021-8148

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-8170 *Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de doña Laura Velasco Calderón.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 27 de septiembre de 2021.

La interesada,
Laura Velasco Calderón.

[2021/8170](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-8171 *Resolución por la que se aprueba la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Santiurde de Reinosa.*

Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (B.O.C. nº 188 de 01-10-2013).

Vista la revisión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Santiurde de Reinosa, resultado del análisis exhaustivo de la información disponible sobre los montes ubicados en el citado municipio:

- El denominado "Dueso, Montabliz y Pedruecos" número 228 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Rioseco. No deslindado.
- El denominado "Montoto, Grajera y Rozadío" número 229 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Lantueno. Deslindado.
- El denominado "Buldeje y Torcedo" número 230 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Lantueno. No deslindado.
- El denominado "Cortes, Buldeje y Sota" número 231 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de Santiurde. No deslindado.
- El denominado "Fuente Orbán y Hoyuelo" número 232 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de Somballe. No deslindado.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección II, de 12 de abril de 2021, relativo la necesidad de proceder a la rectificación cartográfica y documental de los montes no deslindados del municipio y a la rectificación documental de los montes deslindados.

Visto el acuerdo de 13 de abril de 2021 del Jefe de Servicio de Montes de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa del 14/04/2021 al 12/05/2021, y ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 79 de 27 de abril de 2021.

Considerando que, trascurrido el plazo establecido en el acuerdo de inicio del procedimiento, se ha estudiado y contestado las alegaciones recibidas.

Vista la propuesta de resolución provisional de 28 de junio de 2021 del Jefe de Servicio de Montes de aprobación de la rectificación y de apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa del 29/06/2021 hasta el 19/07/2021 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 de 6 de julio de 2021.

Considerando que, trascurrido el plazo establecido en la propuesta provisional de Resolución, no se han recibido alegaciones.

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

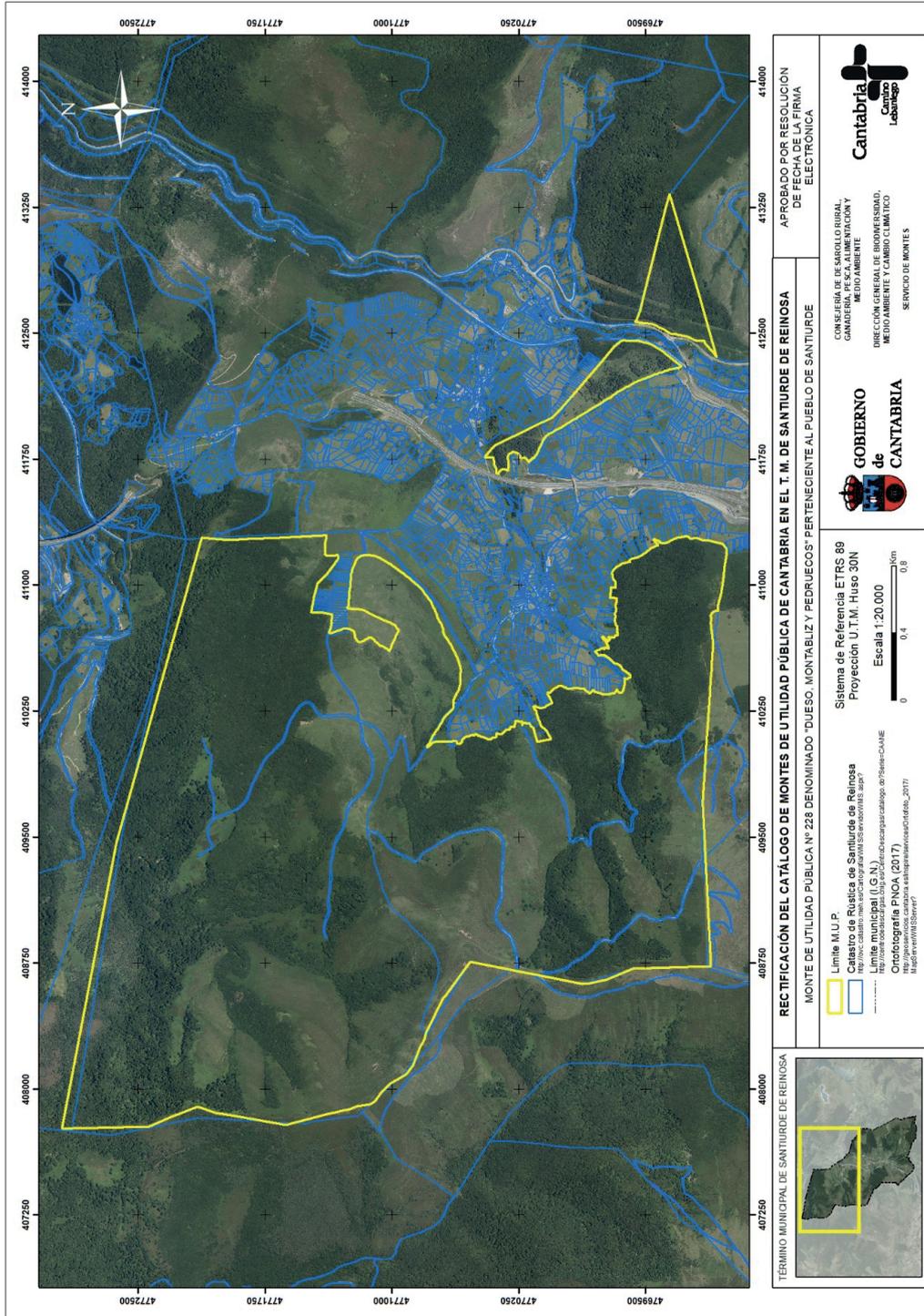
RESUELVO

Primero. - Aprobar la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Santiurde de Reinosa, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos y cartografía son:

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Parcela	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
228	Dueso, Montabliz y Pedruecos	Al pueblo de Rioseco	1	N: Con T. M. de Bárcena de Pie de Concha. E: Con Monte de Utilidad Pública nº 227 "Hoz, Llaníos y Vallejas" perteneciente al pueblo de Pesquera (T. M. de Pesquera) y con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa. S: Con Monte de Utilidad Pública nº 231 "Cortes, Buldeje y Sota" perteneciente al pueblo de Santiurde (T. M. de Santiurde de Reinosa). O: Con Monte de Utilidad Pública nº 216 "Palomera y otros" perteneciente al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso (T. M. de Hermandad de Campoo de Suso) y con Monte de Utilidad Pública nº 188 "Cuesta o Lodar" perteneciente a los pueblos de Aradillos y Fresno (T. M. de Campoo de Enmedio).	Haya (<i>Fagus sylvatica</i>), matorral (varias especies) y pastos (varias especies)	909,2993	909,2993
			2	N: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa. E: Con Autovía A-67. S: Con Autovía A-67. O: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.	Pino silvestre (<i>Pinus sylvestris</i>), roble (<i>Quercus robur</i>) y avellano (<i>Corylus avellana</i>)	0,5877	0,5877
			3	N: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa y con T. M. de Pesquera. E: Con T. M. de Pesquera, con Monte de Utilidad Pública nº 227 "Hoz, Llaníos y Vallejas" perteneciente al pueblo de Pesquera (T. M. de Pesquera) y con FFCC Madrid-Santander. S: Con FFCC Madrid-Santander y con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa. O: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.	Pino silvestre (<i>Pinus sylvestris</i>), roble (<i>Quercus robur</i>) y avellano (<i>Corylus avellana</i>)	19,0435	19,0435
			4	N: Con Monte de Utilidad Pública nº 227 "Hoz, Llaníos y Vallejas" perteneciente al pueblo de Pesquera (T. M. de Pesquera). E: Con Monte de Utilidad Pública nº 227 "Hoz, Llaníos y Vallejas" perteneciente al pueblo de Pesquera (T. M. de Pesquera) y con Monte de Utilidad Pública nº 230 "Buldeje y Torcedo" perteneciente al pueblo de Lantueno (T. M. de Santiurde de Reinosa). S: Con Monte de Utilidad Pública nº 230 "Buldeje y Torcedo" perteneciente al pueblo de Lantueno (T. M. de Santiurde de Reinosa). O: Con carretera N-611.	Haya (<i>Fagus sylvatica</i>), pino silvestre (<i>Pinus sylvestris</i>) y roble (<i>Quercus robur</i>)	18,5950	18,5950
			Total			947,5255	947,5255

CVE-2021-8171

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

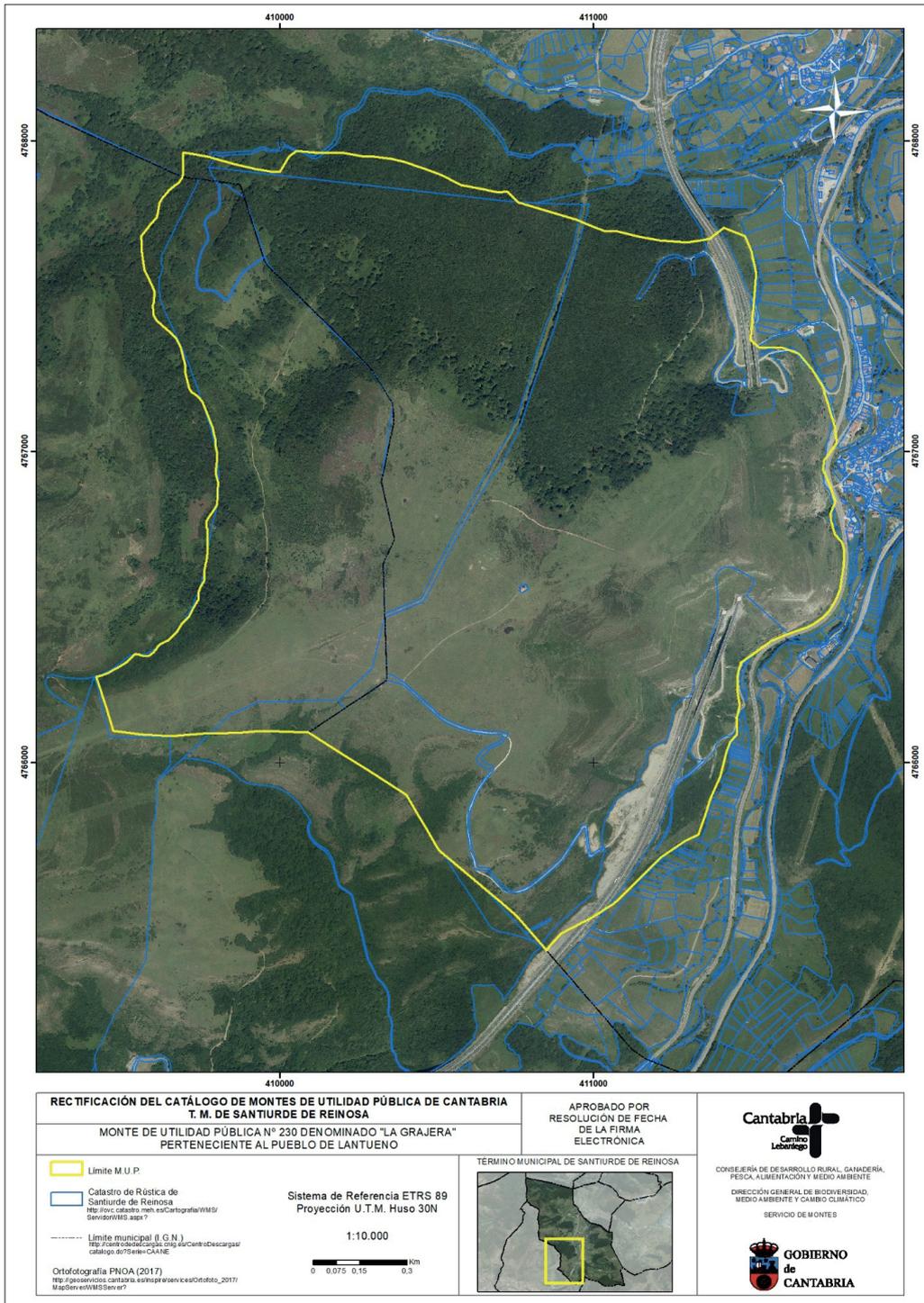


CVE-2021-8171

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
229	La Grajera	Al pueblo de Lantueno	<p>N: Con Monte de Utilidad Pública nº 231 "Cortes, Buldeje y Sota" perteneciente al pueblo de Santiurde (T. M. de Santiurde de Reinosa).</p> <p>E: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa y con carretera N-611.</p> <p>S: Con Monte de Utilidad Pública nº 187 "La Dehesa" perteneciente al pueblo de Aldueso (T. M. de Campoo de Enmedio) y con Monte de Utilidad Pública nº 198 "Canal y Matorral Grajera" perteneciente a los Ayuntamientos de Campoo de Enmedio y Reinosa (T. M. de Campoo de Enmedio).</p> <p>O: Con Monte de Utilidad Pública nº 198 "Canal y Matorral Grajera" perteneciente a los Ayuntamientos de Campoo de Enmedio y Reinosa (T. M. de Campoo de Enmedio) y con Monte de Utilidad Pública nº 188 "Cuesta Lodar" perteneciente a los pueblos de Aradillos y Fresno (T. M. de Campoo de Enmedio).</p>	<p>Haya (<i>Fagus sylvatica</i>), roble (<i>Quercus robur</i>) y avellano (<i>Corylus avellana</i>)</p>	393,2750	393,2750

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

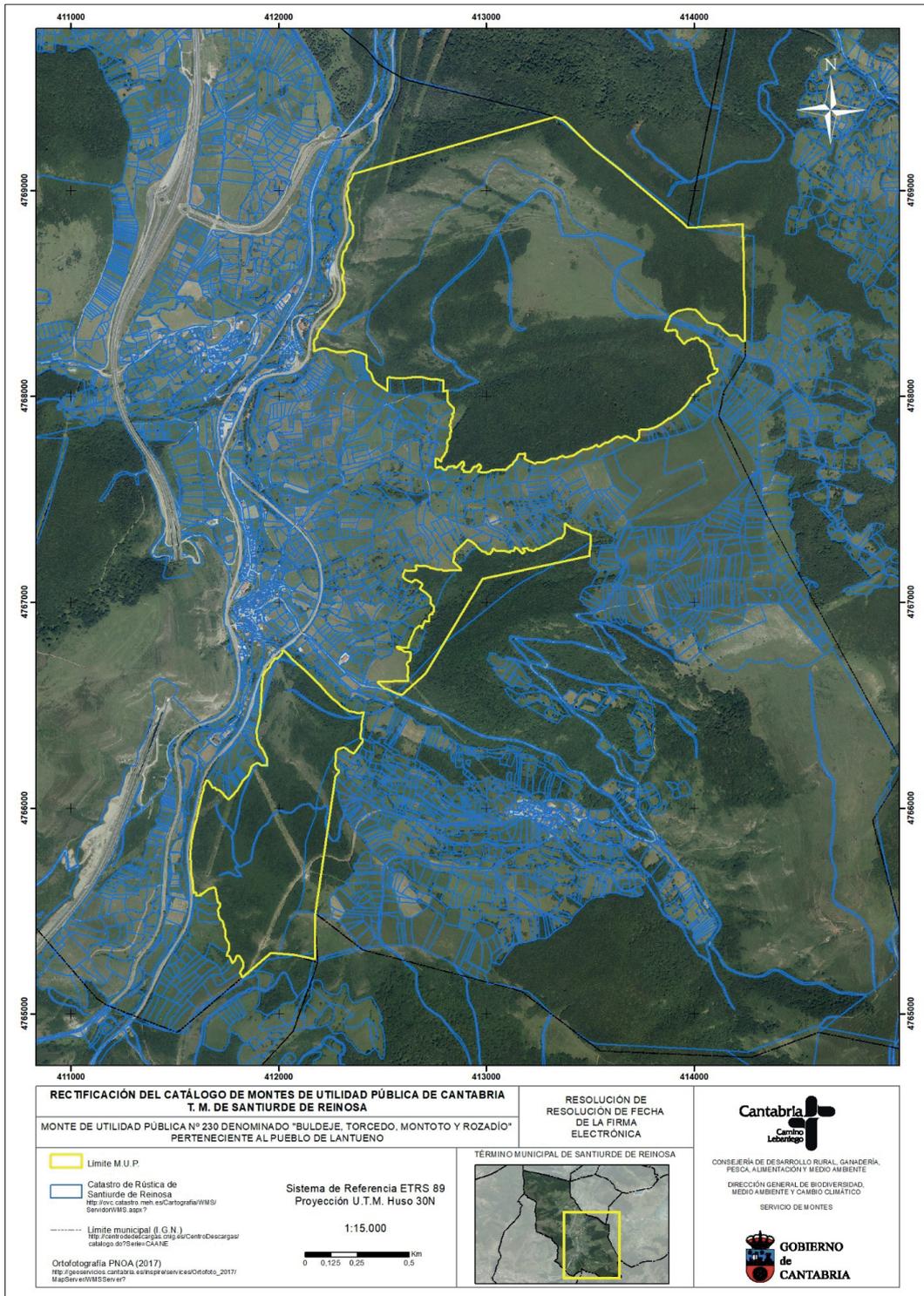


CVE-2021-8171

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Parcela	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
230	Buldeje, Torcedo, Montoto y Rozadío	Al pueblo de Lantueno	1	<p>N: Con Monte de Utilidad Pública nº 228 "Dueso, Montabliz y Pedruecos" perteneciente al pueblo de Rioseco (T. M. de Santiurde de Reinosa) y con Monte de Utilidad Pública nº 227 "Hoz, Llaníos y Vallejas" perteneciente al pueblo de Pesquera (T. M. de Pesquera).</p> <p>E: Con Monte de Utilidad Pública nº 234 "Carbajal, Cepa y Seiña" perteneciente a los pueblos de Santa María, Santa Olalla y San Miguel (T. M. de San Miguel de Aguayo) y con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.</p> <p>S: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.</p> <p>O: Con carretera N-611 y con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.</p>	Haya (<i>Fagus sylvatica</i>), roble (<i>Quercus robur</i>) y matorral (varias especies)	233,3664	233,3664
			2	<p>N: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.</p> <p>E: Con Monte de Utilidad Pública nº 232 "Fuente Orbán y Hoyuelo" perteneciente al pueblo de Somballe (T. M. de Santiurde de Reinosa).</p> <p>S: Con Monte de Utilidad Pública nº 232 "Fuente Orbán y Hoyuelo" perteneciente al pueblo de Somballe (T. M. de Santiurde de Reinosa).</p> <p>O: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.</p>	Avellano (<i>Corylus avellana</i>), roble (<i>Quercus robur</i>) y fresno (<i>Fraxinus excelsior</i>)	17,8430	17,8430
			3	<p>N: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.</p> <p>E: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa, con finca de titularidad pública perteneciente al pueblo de Somballe (T. M. de Santiurde de Reinosa) y con T. M. de Campoo de Yuso.</p> <p>S: Con Monte de Utilidad Pública "La Dehesa" perteneciente al pueblo de Aldueso (T. M. de Campoo de Enmedio) y con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.</p> <p>O: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa y con FFCC Madrid-Santander.</p>	Avellano (<i>Corylus avellana</i>), roble (<i>Quercus robur</i>) y acebo (<i>Ilex aquifolium</i>)	69,7317	69,7317
			Total			320,9412	320,9412

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191



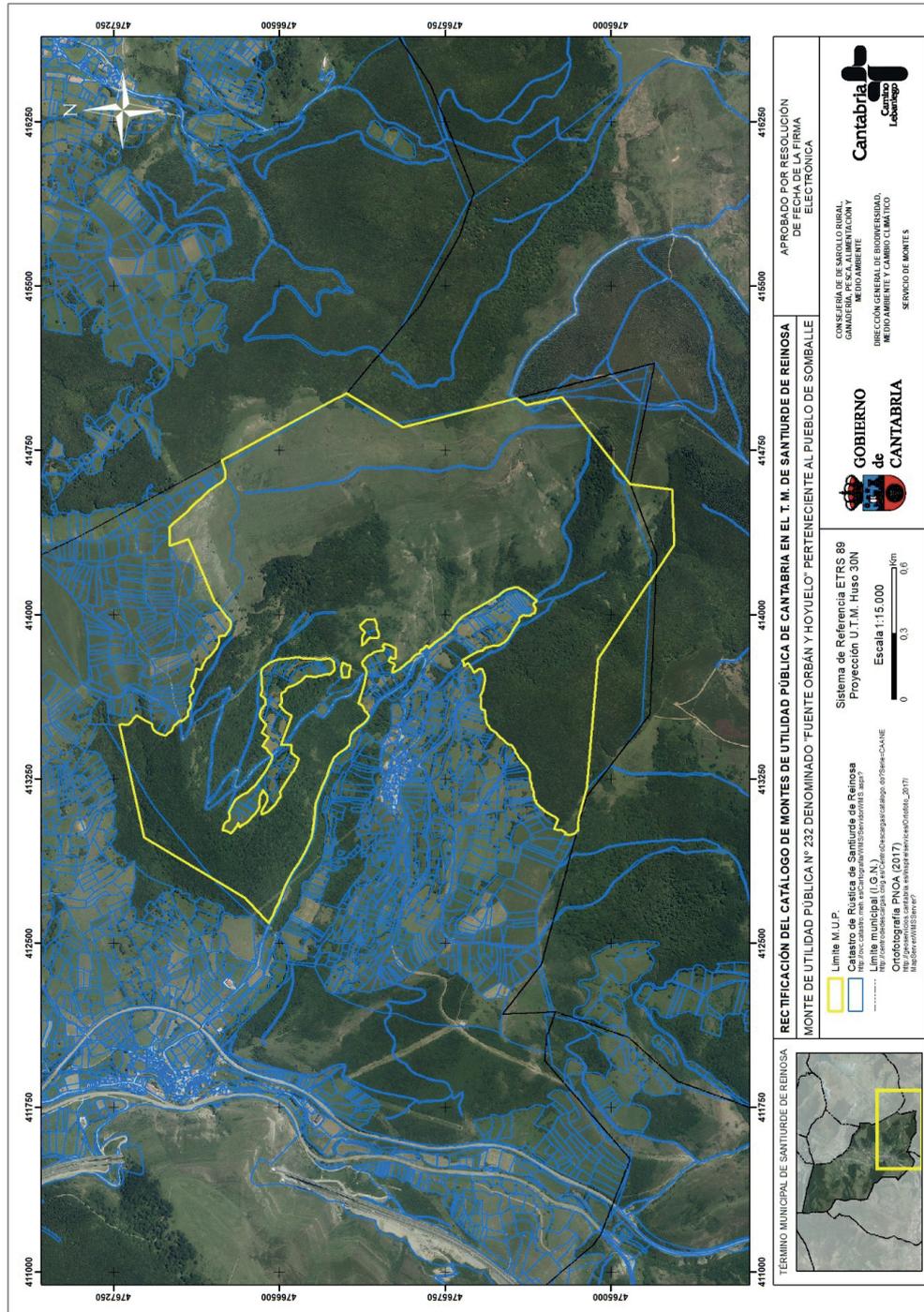
CVE-2021-8171

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
231	Cortes, Buldeje y Sota	Al pueblo de Santiurde	<p>N: Con Monte de Utilidad Pública nº 228 "Dueso, Montabliz y Pedruecos" perteneciente al pueblo de Rioseco (T. M. de Santiurde de Reinosa).</p> <p>E: Con fincas particulares de Santiurde de Reinosa.</p> <p>S: Con Monte de Utilidad Pública nº 229 "Montoto, Grajera y Rozadio" perteneciente al pueblo de Lantueno (T. M. de Santiurde de Reinosa).</p> <p>O: Con Monte de Utilidad pública nº 188 "Cuesta o Lodar" perteneciente a los pueblos de Aradillos y Fresno (T. M. de Campoo de Enmedio).</p>	Haya (<i>Fagus sylvatica</i>), avellano (<i>Corylus avellana</i>) y roble (<i>Quercus robur</i>)	274,1386	274,1386

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
232	Fuente Orbán y Hoyuelo	AL pueblo de Somballe	<p>N: Con Monte de Utilidad Pública nº 230 "Buldeje y Torcedo" perteneciente al pueblo de Lantueno (T. M. de Santiurde de Reinosa) y con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.</p> <p>E: Con Monte de Utilidad Pública nº 234 "Carbajal, Cepa y Seiña" perteneciente a los pueblos de Santa María, Santa Olalla y San Miguel (T. M. de San Miguel de Aguayo), con Monte de Utilidad Pública nº 173 "Ontanillas y Dehesa" perteneciente a los pueblos de Mongro y Quintana (T. M. de Campoo de Yuso) y con Monte de Utilidad Pública nº 174 "Breñas y Peñía" perteneciente a pueblo de Orzales (T. M. de Campoo de Yuso).</p> <p>S: Con el Monte de Utilidad Pública nº 174 "Breñas y Peñía" perteneciente a pueblo de Orzales (T. M. de Campoo de Yuso).</p> <p>O: Con fincas particulares del T. M. de Santiurde de Reinosa.</p>	Haya (<i>Fagus sylvatica</i>), avellano (<i>Corylus avellana</i>) y matorral (varias especies)	318,3642	306,8375



CVE-2021-8171

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Segundo. - Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la impugnación tiene por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, deberá interponerse demanda ante la jurisdicción civil.

Santander, 23 de septiembre de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

[2021/8171](#)

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-8172 *Propuesta provisional de Resolución de Rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Molledo.*

Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Vista la revisión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Molledo, resultado del análisis exhaustivo de la información disponible sobre los montes ubicados en el citado municipio:

- El denominado "Canales y Redondo" número 361 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y de Molledo. Deslindado.
- El denominado "Las Dehesas" número 361-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Media Concha. No deslindado.
- El denominado "Las Cocías y La Lama" número 361-3º del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Helguera. Deslindado.
- El denominado "El Rincón y Decía" número 361-A del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Santa Cruz de Iguña. Deslindado.
- El denominado "Navajos" número 361-4º del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Molledo. No deslindado.
- El denominado "Los Llanos" número 362 perteneciente al pueblo de San Martín de Quevedo. Deslindado.
- El denominado "Las Cocías" número 363 perteneciente al pueblo de Silió. Deslindado.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección II, de 28 de junio de 2021, relativo la necesidad de proceder a la rectificación cartográfica y documental de los montes no deslindados del municipio y a la rectificación documental de los montes deslindados.

Visto el acuerdo de 28 de junio de 2021 de esta Jefatura de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molledo del 06/07/2021 al 04/08/2021, y ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 de 6 de julio de 2021.

Considerando que, trascurrido el plazo establecido en el acuerdo de inicio del procedimiento, no se han recibido alegaciones.

Considerando que se ha detectado un error en la cartografía del enclave A del MUP 361-4º por la que se ha dejado fuera del mismo, y por tanto como perteneciente al monte, una parte de la parcela 1741 del polígono 1 del catastro de rústica de Molledo, la cual había sido informada como no perteneciente al monte en el expediente CRG-2166/2019-SF2.

PROPONGO

Primero-. Subsanan el error detectado y ampliar el enclave A del MUP 361-4º en la parte informada como no perteneciente al monte en el expediente CRG-2166/2019-SF2.

Segundo-. Aprobar provisionalmente la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Santiurde de Reinosa, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos son:

CVE-2021-8172

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
361	Canales y Redondo	A los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo	N: Con Monte de Utilidad Pública nº 361-3º "Las Cocías y La Lama" perteneciente al pueblo de Helguera (T. M. de Molledo) y T. M. de Anievas. E: Con TT. MM. de Corvera de Toranzo y de Luena. S: Con TT. MM. de Luena y de San Miguel de Aguayo. O: Con Monte de Utilidad Pública nº 362 "Los Llanos" perteneciente al pueblo de San Martín de Quevedo (T. M. de Molledo) y con Monte de Utilidad Pública nº 363 "Las Cocías" perteneciente al pueblo de Silió (T. M. de Molledo).	Roble (Quercus robur) Matorral (varias especies) Pino silvestre (Pinus sylvestris)	2233,3125	2233,3125

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Parcela	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
361-bis	Las Dehesas	Al pueblo de Media Concha	1	N: Con FFCC Madrid-Santander y con fincas particulares del T. M. de Molledo. E: Con Monte de Utilidad Pública nº 353 "Año, Braña y Cobanón" perteneciente al pueblo de Bárcena de Pie de Concha (T. M. de Bárcena de Pie de Concha) y con finca particular del T. M. de Molledo. S: Con Monte de Utilidad Pública nº 227 "Hoz, Llaníos y Vallejas" perteneciente al pueblo de Pesquera (T. M. de Pesquera) y con fincas particulares del T. M. de Molledo. O: Con fincas pertenecientes al pueblo de Pie de Concha (T. M. de Bárcena de Pie de Concha) y con Autovía de la Meseta A-67.	Matorral (varias especies) Rebollo (Quercus pyrenaica) Castaño (Castanea sativa)	140,8116	135,2022
			2	N: Con Monte de Utilidad Pública nº 354 "Picayo y La Hoz" perteneciente al pueblo de Pie de Concha (T. M. de Bárcena de Pie de Concha) y con fincas particulares del T. M. de Bárcena de Pie de Concha. E: Con Monte de Utilidad Pública nº 353 "Año, Braña y Cobanón" perteneciente al pueblo de Bárcena de Pie de Concha (T. M. de Bárcena de Pie de Concha). S: Con FFCC Madrid-Santander. O: Con Monte de Utilidad Pública nº 354 "Picayo y La Hoz" perteneciente al pueblo de Pie de Concha (T. M. de Bárcena de Pie de Concha) y con finca particular del T. M. de Bárcena de Pie de Concha.	Roble (Quercus robur) Castaño (Castanea sativa) Pino insigne (Pinus radiata)	17,9968	17,9968
			3	N: Con Monte de Utilidad Pública nº 354 "Picayo y La Hoz" perteneciente al pueblo de Pie de Concha (T. M. de Bárcena de Pie de Concha) y con fincas particulares del T. M. de Bárcena de Pie de Concha. E: Con fincas particulares del T. M. de Bárcena de Pie de Concha. S: Con FFCC Madrid-Santander. O: Con Monte de Utilidad Pública nº 354 "Picayo y La Hoz" perteneciente al pueblo de Pie de Concha (T. M. de Bárcena de Pie de Concha).	Roble (Quercus robur) Roble albar (Quercus petraea) Castaño (Castanea sativa)	15,8119	15,8119

CVE-2021-8172

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Parcela	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
			Total			174,6203	169,0109

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
361-ter	Las Cocías y La Lama	Al pueblo de Helguera	<p>N: Con Monte de Utilidad Pública nº 361-A "El Rincón y Decía" perteneciente al pueblo de Santa Cruz de Iguña (T. M. de Molledo), con fincas particulares del T. M. de Molledo y con T. M. de Arenas de Iguña.</p> <p>E: Con T. M. de Arenas de Iguña.</p> <p>S: Con Monte de Utilidad Pública nº 363 "Las Cocías" perteneciente al pueblo de Silió (T. M. de Molledo) y con fincas particulares del T. M. de Molledo.</p> <p>O: Con fincas particulares del T. M. de Molledo.</p>	<p>Castaño (Castanea sativa)</p> <p>Pino insigne (Pinus radiata)</p> <p>Pino silvestre (Pinus sylvestris)</p>	172,7600	169,8250

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Parcela	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
361-A	El Rincón y Decía	Al pueblo de Santa Cruz de Iguña	El Rincón	<p>N: Con T. M. de Arenas de Iguña.</p> <p>E: Con T. M. de Arenas de Iguña y con Monte de Utilidad Pública nº 361-3º "Las Cocías y La Lama" perteneciente al pueblo de Helguera (T. M. de Molledo).</p> <p>S: Con Monte de Utilidad Pública nº 361-3º "Las Cocías y La Lama" perteneciente al pueblo de Helguera (T. M. de Molledo) y fincas particulares del T. M. de Molledo.</p> <p>O: Con fincas particulares del T. M. de Molledo.</p>	<p>Pino insigne (Pinus radiata)</p> <p>Castaño (castanea sativa)</p> <p>Eucalipto blanco (Eucalyptus globulus)</p>	25,8783	25,8783
			Decía	<p>N: Con fincas particulares del T. M. de Molledo.</p> <p>E: Con Monte de Utilidad Pública nº 361-3º "Las Cocías y La Lama" perteneciente al pueblo de Helguera (T. M. de Molledo) y fincas particulares del T. M. de Molledo.</p> <p>S: Con fincas particulares del T. M. de Molledo.</p> <p>O: Con fincas particulares del T. M. de Molledo.</p>	<p>Pino insigne (Pinus radiata)</p> <p>Castaño (castanea sativa)</p> <p>Eucalipto blanco (Eucalyptus globulus)</p>	2,3951	2,3951
			Total				28,2734

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
361-4º	Navajos	Al pueblo de Molledo	N: Con fincas particulares del T. M. de Molledo. E: Con fincas particulares del T. M. de Molledo. S: Con Monte de Utilidad Pública nº 355 "Pujayo" perteneciente al pueblo de Pujayo (T. M. de Bárcena de Pie de Concha) y con fincas particulares del T. M. de Molledo. O: Con Monte de Utilidad Pública nº 352 "Poniente" perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo (T. M. de Arenas de Iguña) y con Monte de Utilidad Pública nº 351 "Bustablado y Cubías" perteneciente a los pueblos de San Vicente de León y Los Llares (T. M. de Arenas de Iguña).	Rebollo (Quercus pyrenaica) Avellano (Corylus avellana) Castaño (Castanea sativa)	461,4508	408,1814

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
362	Los Llanos	Al pueblo de San Martín de Quevedo	N: Con Monte de Utilidad Pública nº 363 "Las Cocías" perteneciente al pueblo de Silió (T. M. de Molledo) y con fincas particulares del T. M. de Molledo. E: Con Monte de Utilidad Pública nº 363 "Las Cocías" perteneciente al pueblo de Silió (T. M. de Molledo) y con Monte de Utilidad Pública nº 361 "Canales y Redondo" perteneciente a los Ayuntamientos de Molledo y Arenas de Iguña (T. M. de Molledo). S: "Con T. M. de San Miguel de Aguayo. O: Con río Torina y T. M. de Bárcena de Pie de Concha.	Matorral (varias especies) Haya (Fagus sylvatica) Roble (Quercus robur)	1136,7250	1097,31250

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Límites	Especies	Cabida total (ha)	Cabida forestal (ha)
363	Las Cocías	Al pueblo de Silió	N: Con Monte de Utilidad Pública nº 361-3º "Las Cocías y La Lama" perteneciente al pueblo de Helguera (T. M. de Molledo) y con Monte de Utilidad Pública nº 361 "Canales y Redondo" perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo (T. M. de Molledo). E: Con Monte de Utilidad Pública nº 361 "Canales y Redondo" perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo (T. M. de Molledo). S: Con Monte de Utilidad Pública nº 361 "Canales y Redondo" perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo (T. M. de Molledo) y con Monte de Utilidad Pública nº 362 "Los Llanos" perteneciente al pueblo de San Martín de Quevedo (T. M. de Molledo). O: Con Monte de Utilidad Pública nº 362 "Los Llanos" perteneciente al pueblo de San Martín de Quevedo (T. M. de Molledo) y fincas particulares del T. M. de Molledo.	Roble (Quercus robur) Haya (Fagus sylvatica) Castaño (Castanea sativa)	900,8375	831,2550

CVE-2021-8172

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

Tercero-. Ordenar la publicación de esta Propuesta en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molledo.

Cuarto-. Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados en la Oficina del Servicio de Montes, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein número 2 de Santander, durante un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC, para que pueda ser examinado previa cita al teléfono 942207163, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrá consultar los planos de los montes con rectificación cartográfica, en formato digital (pdf), en la siguiente Dirección URL: <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-medionatural>.

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá, sin perjuicio de que los particulares puedan interponer reclamación de propiedad.

Santander, 23 de septiembre de 2021.
El jefe de servicio de Montes,
Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2021/8172

CVE-2021-8172

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-8185 *Resolución de 24 de septiembre de 2021, por la que se establece la convocatoria para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, prevé en el artículo 6.2, la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional en diferentes ámbitos, dentro de los cuales figura el de la formación del personal docente.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 102, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria determina en el artículo 114.3, que los programas de formación permanente deberán estar enfocados a profundizar en el desarrollo de las competencias profesionales docentes y en la actualización científico-didáctica del profesorado. En su artículo 58, establece que la Consejería de Educación promoverá la implicación de las empresas e instituciones para que el profesorado actualice su cualificación a través de estancias de formación en las mismas.

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 4, que el fin básico de la Formación Permanente del Profesorado es la mejora de la capacitación del profesorado para dar respuesta a las necesidades educativas del conjunto de la ciudadanía y reforzar la función de la educación como instrumento de transformación y mejora de la sociedad.

El profesorado de Formación Profesional debe mantener una continua actualización de sus conocimientos, debido a las exigencias del constante desarrollo tecnológico. Dichos conocimientos están en evidente interrelación con la realidad empresarial, por lo que es la empresa la verdadera fuente de información de lo que realmente sucede.

Con el objetivo de dar cumplimiento tanto al imperativo legal como a las demandas y necesidades de actualización del profesorado anteriormente señaladas, esta Consejería ha elaborado una convocatoria de estancias formativas en empresas o instituciones con una estrategia formativa que combina, por una parte, conocimientos científicos y técnicos y, por otra, procedimientos de trabajo, procesos y métodos organizativos y pretende, la máxima integración del profesorado en los procesos productivos durante el período que dure su estancia. Esta acción formativa se entiende como una modalidad de formación permanente del profesorado, y su objetivo fundamental es intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objetivo y ámbito de aplicación

La presente Resolución establece la convocatoria para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones al profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2021 y el 31 de julio de 2022.

Segundo. Objetivos

Las estancias de formación en empresas o instituciones pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional del sistema educativo con su ámbito socioeconómico.
- b) Adquirir experiencias de ámbito laboral en el entorno real de trabajo.
- c) Facilitar la relación del profesorado que imparte formación profesional con el mundo empresarial.
- d) Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de organización de los procesos productivos.
- e) Posibilitar la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios de formación.
- f) Conocer nuevas posibilidades para la oferta del módulo de formación en centros de trabajo, con el fin de facilitar su programación en empresas de Cantabria.
- g) Profundizar en las posibilidades de inserción laboral del alumnado al adquirir experiencias del ámbito productivo.

Tercero. Destinatarios

Podrá participar en esta acción formativa el profesorado que imparta docencia durante el curso 2021-2022 en alguna de las ofertas formativas de Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Modalidades de estancias formativas

Se establecen dos modalidades de estancias formativas en empresas o instituciones:

- Modalidad A: Estancias formativas en las empresas o instituciones radicadas en Cantabria propuestas por la Consejería de Educación y Formación Profesional que se relacionan en el anexo I de esta resolución. Se oferta una plaza en cada una de las empresas e instituciones relacionadas en dicho anexo.
- Modalidad B: Estancias formativas en empresas o instituciones radicadas en Cantabria o, excepcionalmente, en provincias limítrofes, propuestas por el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos, con un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o institución colaboradora.

Quinto. Duración y desarrollo de las estancias

1. Las estancias formativas, tanto en modalidad A como en modalidad B, se podrán realizar desde el 9 de noviembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.
2. La duración de la estancia formativa oscilará entre un mínimo de 20 horas y un máximo de 120 horas. En caso de no poder desarrollarse según estos criterios, se requerirá autorización específica por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de acuerdo con el interés formativo de la estancia propuesta.
3. Los periodos de realización de las estancias estarán condicionados por las circunstancias productivas de las empresas y la cobertura de las actividades docentes del profesorado. Con carácter general, la estancia formativa se realizará en tiempos no coincidentes con el horario individual del profesorado. Excepcionalmente, la estancia formativa podrá ocupar parte del horario individual del profesorado en los siguientes casos:

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

a) El horario complementario de los profesores participantes en esta acción formativa se reducirá cuando la estancia coincida con esa parte del horario individual y siempre que dicha reducción no afecte al normal funcionamiento del centro educativo.

b) El horario individual de los profesores cuyos alumnos estén realizando el módulo de formación en centros de trabajo podrá incluir periodos dedicados a esta acción formativa por asignación del director del centro, a propuesta de la jefatura de estudios y previa petición de los interesados, sin menoscabo de las actividades lectivas de recuperación con los alumnos que tengan pendientes de superar algún módulo u otras tareas que puedan corresponderles.

4. El Equipo Directivo remitirá al Servicio de Inspección de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional el nuevo horario del profesor, con la especificación de los periodos lectivos en los que se va a realizar la estancia formativa.

5. La estancia se podrá llevar a cabo dedicando una o varias jornadas a la semana, teniendo en cuenta el objetivo de la estancia, la complejidad del sistema productivo y la organización interna de la empresa. La concreción del horario, periodo de realización y funciones a desempeñar durante la estancia formativa se llevará a cabo entre empresa y solicitante una vez el candidato haya sido seleccionado por el comité de valoración.

6. La estancia se realizará de forma continuada durante el periodo elegido, siendo la dedicación horaria diaria entre un mínimo de 2 horas y un máximo de 8 horas.

Sexto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes para realizar estancias se formalizarán en el modelo recogido en el anexo II, indicándose si corresponden a la modalidad A o B.

2. Al modelo de solicitud deberá adjuntarse la documentación complementaria que el apartado séptimo establece para cada una de las dos modalidades.

3. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y se presentarán en el Registro Auxiliar dependiente de la secretaría general de dicha Consejería, sito en la calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Tanto para la modalidad A como la modalidad B, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOC de esta resolución hasta el 22 de octubre de 2021, ambos incluidos. Expirado el plazo anterior se abrirá un nuevo plazo de solicitud entre el 14 de febrero y el 4 de marzo de 2022.

5. Podrá presentarse más de una solicitud por persona, bien para periodos distintos o para diferentes empresas dentro el mismo periodo, siempre que la suma de las horas de todas las estancias solicitadas no supere el máximo establecido de 120 horas.

6. El profesorado interesado podrá recibir orientación de la asesoría de Formación Profesional del Centro de Profesorado, especialmente en lo referido a la elaboración del proyecto personal.

7. El profesorado que haya participado en convocatorias anteriores y solicite estancia en la modalidad B de la actual convocatoria deberá presentar, obligatoriamente, un proyecto diferente al de estancias realizadas anteriormente.

Séptimo. Documentación a presentar por los solicitantes

1. Los profesores interesados deberán presentar la correspondiente solicitud según el modelo del anexo II.

2. Además, en el caso de optar por la modalidad B, deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

- a) Proyecto personal, según el modelo recogido en el anexo III, en el que se especificará:
- Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
 - Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
 - El interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
 - La relación entre el puesto formativo solicitado y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
 - Los objetivos que el solicitante pretende conseguir.
 - Temporalización.
- b) Acuerdo con la empresa para realizar la estancia formativa, según el modelo recogido en el anexo IV.

Octavo. Criterios de selección

1. Para la modalidad A se considerarán los siguientes criterios de selección, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Participación en el procedimiento, hasta un máximo de 25 puntos:

- Haber participado en la convocatoria anterior y no haber obtenido estancia: 25 puntos.
- No haber participado en convocatorias anteriores: 15 puntos.

b) Adecuación de la acción formativa seleccionada por el participante a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido, hasta un máximo de 50 puntos:

— Adecuación al 100% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 50 puntos.

— Adecuación al 75% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 35 puntos.

— Adecuación al 50% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 25 puntos.

c) Experiencia docente en Formación Profesional:

- Más de 10 años: 25 puntos.
- De 6 a 10 años: 15 puntos.
- De 0 a 5 años: 10 puntos.

En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá a favor de aquella que obtenga mayor puntuación en el apartado b; de persistir el empate, se resolverá a favor de la que obtenga mayor puntuación en el apartado c.

2. Para la modalidad B, se considerarán el interés y la calidad del proyecto conforme a los siguientes criterios de selección, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Adecuación de los objetivos planteados a los ciclos formativos en los que imparte o ha impartido docencia, hasta 20 puntos:

- Adecuación al 100% al Ciclo Formativo: 20 puntos.
- Adecuación al 75% al Ciclo Formativo: 15 puntos.
- Adecuación al 50% al Ciclo Formativo: 10 puntos.

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

- b) Idoneidad de la empresa o institución seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia, hasta 20 puntos:
- Muy idónea: 20 puntos.
 - Bastante idónea: 15 puntos.
 - Algo idónea: 10 puntos.
- c) Incidencia del proyecto en el aula, hasta 20 puntos:
- Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
 - Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
 - Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.
- d) Actualización en determinados aspectos tecnológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios, hasta 20 puntos:
- Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
 - Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
 - Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.
- e) En el caso de que la estancia formativa esté relacionada directamente con la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hasta 20 puntos:
- Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de nueva incorporación al catálogo de títulos derivado de la LOE: 20 puntos.
 - Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de sustitución al catálogo de títulos derivado de la LOE que sustituya a otro título derivado de la LOGSE: 15 puntos.
 - Relación transversal con los contenidos de los nuevos títulos derivados de la LOE: 10 puntos.
3. En ambas modalidades, serán desestimadas aquellas solicitudes que no obtengan una puntuación total mínima de 60 puntos.

Noveno. Procedimiento de selección

1. La instrucción se realizará por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que verificará que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.
2. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por un comité de valoración formado por los siguientes miembros:
- Presidente: El jefe de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, o persona en quien delegue.
 - Vocales: un asesor o asesora de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente y un asesor o asesora de Formación Profesional del Centro de Profesorado.
 - Secretario: un funcionario o funcionaria del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- En todo caso, el comité podrá recabar asesoramiento, si así lo estima oportuno, del Centro de Profesorado y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
3. El comité de valoración tendrá las siguientes funciones:
- a) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado octavo.
 - b) Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

c) Realizar, en su caso, trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Asignar los créditos de formación correspondientes a las estancias realizadas en las modalidades A y B.

4. El comité de valoración elevará propuesta motivada de candidatos seleccionados y excluidos al director general de Formación Profesional y Educación Permanente, quien resolverá en el plazo máximo de siete días. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

5. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente notificará la resolución a los seleccionados con siete días de antelación al comienzo previsto en la solicitud de la actividad formativa. Al mismo tiempo informará de esta resolución al centro educativo de destino del profesorado solicitante, a la empresa o institución donde se realizará la estancia formativa, y al Centro de Profesorado, en este último caso a los efectos establecidos en el apartado undécimo.

Décimo. Renuncia

1. El profesor seleccionado podrá renunciar a la estancia antes de la incorporación a la empresa.

2. La renuncia se formalizará por escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y presentado en el Registro Auxiliar dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010. Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La no incorporación a la empresa sin interponer renuncia o el abandono de la misma antes de la finalización de la estancia formativa, sin causa justificada, supondrá la imposibilidad de la participación en la convocatoria de estancias formativas durante los dos años siguientes, en su caso, el no reconocimiento de la parte de estancia realizada.

Undécimo. Seguimiento y evaluación

El Centro de Profesorado realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas. La asesoría de Formación Profesional del Centro de Profesorado emitirá un informe de evaluación a la finalización de cada estancia, para cuya redacción podrá recabar de las empresas y entidades la información que considere necesaria.

Duodécimo. Vinculación con la institución o empresa de acogida

1. El profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la empresa, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal mientras realiza la estancia de formación, por lo que queda excluido de la legislación laboral vigente.

2. La empresa remitirá a la inspección de Trabajo la notificación correspondiente.

3. Durante la realización de las estancias de formación, el profesorado participante estará cubierto por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes suscrito por la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Decimotercero. Justificación de la estancia en la empresa

1. Para la justificación de la realización de estancias formativas en empresas e instituciones, se aportará la siguiente documentación:

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

a) Certificación de la empresa o institución acreditando la realización de la estancia, según modelo recogido en el anexo V.

b) Memoria de participación en la que consten:

1.- Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.

2.- Desarrollo del proyecto: diario de trabajo reflejando las diferentes fases de la estancia, así como implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.

3.- Conclusiones: se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en la docencia directa, la valoración del proceso y, en su caso, las propuestas de futuro.

c) Materiales didácticos elaborados, si los hubiere.

2. La documentación justificativa señalada en el apartado anterior se entregará en el Centro de Profesorado, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la finalización de la estancia. Dicha documentación, junto con el informe del asesor de Formación Profesional del Centro de Profesorado, será remitida por este centro a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

Decimocuarto. Reconocimiento y certificación

1. El comité de valoración, en el uso de sus funciones señaladas en el apartado noveno y una vez revisados los expedientes recibidos, asignará los créditos de formación en un informe final, reconociendo un crédito por cada 10 horas de estancia, siendo requisito imprescindible para la certificación que el informe del asesor de Formación Profesional del Centro de Profesorado valore positivamente la estancia. El Centro de Profesorado realizará las certificaciones en función de las asignaciones determinadas.

2. Aquellos participantes que, con motivo de la estancia realizada, hubiesen elaborado materiales curriculares innovadores (en cuanto a metodología y/o uso de las T.I.C.), podrán obtener un máximo de dos créditos adicionales, siempre y cuando su estancia formativa hubiese sido valorada positivamente por el asesor del Centro de Profesorado.

Decimoquinto. Retirada de la documentación

1. La documentación presentada por quienes no hayan sido seleccionados podrá retirarse en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente durante un plazo máximo de dos meses a contar desde el día de presentación de la solicitud, en horario de oficina, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada.

2. Transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a la recuperación de la documentación entregada.

Decimosexto. Eficacia

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

ANEXO I			
RELACIÓN DE EMPRESAS E INSTITUCIONES. MODALIDAD A			
Resolución 24 de septiembre de 2021			
FAMILIA PROFESIONAL / ÁREA	EMPRESA	DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	MOVE & GO SANTANDER		C/ de la Autonomía, 2 39012 Santander
	MOVE & GO TORRELAVEGA		Sierrapando, 694 39300 Torrelavega
	FITMAR NORTE, S.L.	- Área acuática - Área física	Avenida del Stadium, 17 39005 Santander
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedrueca, 1 39003 Santander
	GLEZCO ASESORES Y CONSULTORES	- Administración - Contable - Fiscal	C/ Rualasal, 1 - principal 39001 Santander
	GST ASESORES	- Contable - Fiscal	Parque Manzanedo, 14. 39740 Santofía
	SAMELAR CONSULTORES	- Contable - Fiscal	Isabel II, 16 - entlo - dcha 39002 Santander
	ANFERSA ADAPTADO S.L.		Anfersa Adaptado S.L. Barrio El Rubó, s/n, 39478 Boo de Pielagos, Cantabria
AGRARIA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIAS (CIFA)	- Calidad de los alimentos de origen animal - Hortofruticultura - Sistemas de producción animal - Socioeconomía agraria y agroalimentaria	C/ Héroes 2 de Mayo, 27 39600 Muriedas
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	AIRE DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS		C/ Castilla, 75 - entresuelo 39009 Santander
	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedrueca, 1 39003 Santander
	MARISMA WELLNESS CENTER		Avenida del Stadium, 17 39005 Santander
ARTES GRÁFICAS	GÉNESIS DIGITAL		C/Fernando de los Ríos, 69 39006 Santander
	IMPRENTA PELLÓN		Bº La Torre, 117 39012 Monte - Santander
COMERCIO Y MARKETING	ALIMENTACIÓN DIFERENTE		C/ Vargas, 55 39010 Santander

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

	LEROY MERLIN		<u>Centro Comercial Valle Real</u> C/ Alday s/n 39600 Maliaño
CREACIÓN DE EMPRESAS	CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA	- Creación de empresas	Plaza de Velarde, 5 39001 Santander
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS		Pº Julio Hauzeur, 45 39300 Torrelavega
EDUCACIÓN INFANTIL	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedruca, 1 39003 Santander
	GUARDERÍA COLORÍN COLORADO		C/ José Simón Cabarga, nº 8 E Bajo 39005 Santander
	ESCUELA INFANTIL U.C		Avda. Los Castros s/n, 39005. Santander
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	HITACHI ASTEMO BUELNA	- Sistemas de regulación y control automáticos	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	ECRIMESA	- Sistemas de regulación y control automáticos	Avda. Parayas, s/n 39011 Santander
	GRUPO CODELSE		Polígono Industrial Tanos-Viémoles, parcela B4 39300 Torrelavega
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Sistemas de regulación y control automáticos	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto
ENERGÍA Y AGUA	GRUPO CODELSE		Polígono Industrial Tanos-Viémoles, parcela B4 39300 Torrelavega
FABRICACIÓN MECÁNICA	AMC	- Mecanizado - Matricería	Pol. Ind. de Barros, parcela 24 39408 Corrales de Buelna
	HITACHI ASTEMO BUELNA	- Producción en fabricación mecánica	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	EDSCHA	- Producción en fabricación mecánica	Pol. Ind. Guarnizo, 44 – 47 39610 Guarnizo - El Astillero
	EVOBUS	- Soldadura	Barrio Sámano-Vallegón 39700 Castro Urdiales
	GRUPO PEDREÑA INICIATIVAS S.L.	- Diseño en Fabricación mecánica	C/ Eugenio López Dóriga Nº15 2ºA, Maliaño39600
	IND. JACINTO HERRERO		Pol. Industrial de Guarnizo, Parcela 80. 39611 - GUARNIZO
GESTIÓN DE LA CALIDAD	BM TRADA CERTIFICATION ESPAÑA	- Departamento técnico	C/Amós de Escalante 2, 3º dcha 39002 Santander
	TALLERES ORAN	- Gestión de la calidad	Calle Río Besaya, s/n 39011 Santander
	IND. JACINTO HERRERO	- Gestión de la calidad	Pol. Industrial de Guarnizo, Parcela 80. 39611 - GUARNIZO
HOSTELERÍA Y TURISMO	CUEVA DE "EL SOPLAO"	- Complejo turístico	Prao El Collao, s/n, 39553 Celis / Rionansa

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

	HOTEL ESCUELA LAS CAROLINAS		C/ General Dávila 115 Finca Las Carolinas 39006 Santander
	HOTEL TORRESPORT		Sierrapando, 694 39317 Torrelavega
IMAGEN PERSONAL	CENTRO DE ESTÉTICA ELENA NUEVO		<u>Galerías de San Fernando</u> C/ San Fernando, 86 39007 Santander
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	ASCENTIC		1º de Mayo, 60-B 39011 Santander
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	AMC	- Mantenimiento de equipo industrial	Pol. Ind. de Barros, parcela 24 39408 Corrales de Buelna
	HITACHI ASTEMO BUELNA	- Mantenimiento de equipo industrial	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETÓ	- Mantenimiento de equipo industrial	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal – Tretó
	GLOBAL STEEL WIRE	- Mantenimiento de laminación - Mantenimiento de acería	Pol. Ind. Nueva Montaña, s/n 39011 Santander
INTEGRACIÓN SOCIAL	CENTRO DE ACOGIDA "PRINCESA LETICIA"		Avda de Candina, 31 39011 Santander
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MADERAS JOSÉ SÁIZ		Polígono Industrial Río Pas s/n Apdo. de correos nº 8 39699 San Vicente de Toranzo
	YOFRA		Carretera a Elechas s/n 39792 Gajano
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Av. Parayas s/n Santander
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Wenceslao López Albo, 31, Laredo
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Polígono Mies de Molladar B21 39311 Cartes
	AUTO GOMAS (RED OFICIAL CITROËN)		Polígono El Campón,, s/n Peñacastillo 39011 Santander
	ANFERSA ADAPTADO S.L.		Barrio El Rubó, s/n, 39478 Boo de Pielagos, Cantabria
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	GLOBAL STEEL WIRE	- Seguridad y Prevención de riesgos laborales	Pol. Ind. Nueva Montaña, s/n 39011 Santander
	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ICASST)	- Seguridad y Prevención de riesgos laborales	Avda. del Faro, 33 39012 Santander
	TIRCANTABRIA S.L.U		Bº de Vierna s/n 39192 Meruelo
QUÍMICA	SOLVAY		Avenida de Alberto I de Bélgica Apartado de Correos nº 2 39300 Torrelavega

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

RECURSOS HUMANOS	RED LISERA	- Selección y recolocación	C/ Marcelino Sanz de Sautuola, 12 – 2º BC 39003 Santander
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Recursos Humanos	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto
SANIDAD	FARMACIA GABRIEL PULGAR		Paseo de Ygareda nº 8 39500 Cabezón de la Sal
SEGURIDAD SOCIAL. TRÁMITES	GST ASESORES	- Laboral	Parque Manzanedo, 14. 39740 Santofía
	SAMELAR CONSULTORES	- Laboral	Isabel II, 16 - entlo - dcha 39002 Santander
Cualquier familia o área	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		Avda. Los Castros 39005 Santander

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

**ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O INSTITUCIONES**
Resolución de 24 de septiembre de 2021

Datos de la persona solicitante								
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NRP				
Datos a efectos de notificación								
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad	
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico				
Datos del/la profesor/a								
Situación administrativa..... Cuerpo.....								
Especialidad..... Titulación.....								
Años de experiencia docente..... Antigüedad en el cuerpo..... Módulo/s profesional/es que imparte.....								
Familia profesional.....								
Datos del centro educativo								
Centro de la localidad de Código.....								
Datos de la estancia formativa								
Actividades formativas relacionadas con la práctica docente a realizar en la empresa								
La estancia formativa en la empresa o institución requiere modificación de su horario individual: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>								
<input type="checkbox"/> Modalidad A. Estancias formativas en empresas radicadas en Cantabria que se relacionan en el Anexo I.								
EMPRESA O INSTITUCIÓN SOLICITADA	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN		FECHAS DISPONIBLES	HORARIO	FECHAS DEFINITIVAS (A rellenar por la administración)			
<input type="checkbox"/> Modalidad B. Estancias formativas en empresas o instituciones propuestas por el profesorado, con proyecto ratificado por la empresa o institución.								
DENOMINACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA		EMPRESA O INSTITUCIÓN SOLICITADA	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	FECHAS	HORARIO			
Documentación adjunta (marque lo que proceda)								
<input type="checkbox"/> Proyecto personal, según el modelo del Anexo III (modalidad B)				<input type="checkbox"/> Acuerdo con la empresa, según el modelo del Anexo IV (modalidad B)				
Declaración responsable								
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.								
<input type="checkbox"/> Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la convocatoria para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones, para la que se cumplen los requisitos exigidos por las mismas.								
Lugar, fecha y firma (antes de firmar, debe leer la información de protección de datos situada al dorso)								
En..... a..... de..... de.....								
Vº Bº (Director/Directora) (Sello)				Firma (solicitante):				
CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL								

CVE-2021-8185

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Formación para el profesorado.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas nº 53, 8º. 39010. Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Formación del personal docente.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria
Categorías de interesados	Personal docente.
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos y de contacto. Firma. Datos académicos, profesionales, de detalle de empleo y carrera administrativa. Datos de la actividad formativa. Otros datos: proyecto personal.
Fuente de la que proceden los datos	Solicitud del interesado.
Consecuencias de no facilitar los datos	Se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.
Destinatarios de cesiones de datos	Publicación de la resolución en el BOC. Otros interesados en el procedimiento, cuando corresponda. Servicio de Inspección. Empresa donde realiza la actividad.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

ANEXO III
PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA. MODALIDAD B.
Resolución de 24 de septiembre de 2021

1. DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN COLABORADORA:

Nombre o razón social	
CIF/NIF	
Departamento en el que se va a desarrollar la estancia	
Titular de la empresa	
Tutor de la estancia	
Actividad de la empresa	
Dirección	
Localidad	Código Postal
Email	
Teléfono	Fax

2. DATOS DEL PROYECTO:

Datos del solicitante. Nombre y Apellidos:	NIF:
Denominación del proyecto:	
Objetivos de la estancia:	
Idoneidad de la empresa (medios técnicos y humanos más relevantes, de los que dispone la empresa, relacionados con el objeto de la estancia, actividades más destacadas que realiza de carácter I+D+I. etc.)	-
Responsable en la empresa o institución de la estancia de formación	
Actividades que va a realizar el profesor/profesora durante la estancia – relación entre la estancia y la tarea docente	
Duración en horas:	Fecha propuesta: Del.....al.....
	Horario: de.....a.....horas

El/La profesor/profesora solicitante
Fdo.:

CVE-2021-8185

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

**CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA
ANEXO IV**

Resolución de 24 de septiembre de 2021

ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA

De una parte, el representante de la empresa:

D./ D.^a:
NIF:
Empresa o institución:
Dirección de la empresa o institución:
Teléfono:
Fax:
e-mail:

y de otra, el/la profesor/profesora:

D./D.^a.:
NIF :
Teléfono de contacto:
e-mail:
Cuerpo de Profesores:
Especialidad:
Centro docente de destino:
Dirección del centro de destino:

firman el presente acuerdo para la realización en dicha empresa o institución del proyecto formativo denominado por un total dehoras, en el periodo comprendido entre el y el; con el siguiente horario, en aplicación de la Resolución de 24 de septiembre de 2021 por la que se establece la convocatoria para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022.

Asimismo, se compromete a remitir a la inspección de trabajo la comunicación correspondiente.

En..... a..... de..... de 20....

El/La representante de la empresa

El/La profesor/profesora solicitante

Fdo.:
Sello de la empresa

Fdo.:

CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-8185

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

ANEXO V
CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA
Resolución de 24 de septiembre de 2021

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

D/D^a....., con DNI/NIE.....
como representante de la empresa o institución.....,
con dirección en
teléfono..... Fax..... e-mail.....

HACE CONSTAR QUE:

El/La profesor/profesora D/D^a....., con
DNI/NIE..... ha desarrollado satisfactoriamente la estancia formativa en esta
organización empresarial, con un total de horas y durante el periodo
comprendido entre el y el....., en aplicación de la
Resolución de 24 de septiembre de 2021 por la que se establece la convocatoria para la
realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que
imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con
fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022.

En....., a..... de..... de 20.....

El/La representante de la empresa y CIF o NIF

(Sello de la empresa)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL